



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 15 de Marzo del 2007.

P.O. N° 33

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. LIX-877**, mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 95 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas..... 2
- DECRETO No. LIX-878**, mediante el cual se reforman los artículos 21, 26, 28, 45; se adiciona, el párrafo segundo al artículo 43; el párrafo segundo al artículo 61 y el párrafo quinto al artículo 63, de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad..... 2
- DECRETO No. LIX-880**, mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional..... 4
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Secundaria Particular **COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO**, para que imparta estudios de educación básica de Secundaria General con actividad Tecnológica de Computación, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 5

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. José Antonio Rosas Barrientos. (3ª. Publicación)..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-877

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo al artículo 95 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 95.- El Consejo ...

Con base en la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Salud, se promoverá la creación de un Instituto contra las adicciones, con objeto de promover, apoyar y ejecutar las acciones orientadas a la prevención del tabaquismo, alcoholismo y la fármaco dependencia.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2006.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-878

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, 26, 28, 45; SE ADICIONA, EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 43; EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 61 Y EL PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 63, DE LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 21, 26, 28, 45; se adiciona, el párrafo segundo al artículo 43; el párrafo segundo al artículo 61 y el párrafo quinto al artículo 63, de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 21.- Se procurará que los procesos de rehabilitación se complementen con la adaptación de prótesis, órtesis, transplante de córnea, lentes intraoculares, otras intervenciones quirúrgicas y cualquier otro elemento auxiliar para personas con discapacidad, cuya condición lo amerite.

ARTÍCULO 26.- La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas. Procurará atender al educando de manera adecuada a su condición de persona con discapacidad, sin que ello sea motivo de discriminación o exclusión de ningún tipo, con profesionales especializados, capacitados en el manejo de aparatos y sistemas que ayuden en el proceso de aprendizaje y desarrollo cultural y educativo de los invidentes que permita su integración social y productiva.

La educación ...

ARTÍCULO 28.- La educación especial contará con personal técnicamente capacitado y calificado que, en actuación multiprofesional, provea las diversas atenciones requeridas de acuerdo a cada persona con discapacidad, misma que procurará realizarse con equipo moderno y de tecnología avanzada.

La educación ...

I.- a V.- ...

ARTÍCULO 43.- Los restaurantes ...

Los invidentes acompañados de perros guía, tendrán libre acceso a establecimientos públicos y comerciales, por lo cual se deberán implementar las medidas necesarias.

ARTÍCULO 45.- Las bibliotecas públicas deben contar con un área determinada específicamente para invidentes o débiles visuales, en donde se instalen casetas que permitan hacer uso de grabadoras o para que otras personas les lean en voz alta sin causar molestia a los demás usuarios; asimismo, procurarán en la medida de lo posible, tener libros impresos en sistema braille y audiolibros, aparatos y equipo de tecnología avanzada para invidentes o débiles visuales, para facilitar la atención destinada a invidentes.

ARTÍCULO 61.- Las barreras ...

Los rellanos, mesetas o descansos de las escaleras interiores y exteriores deberán pintarse con colores vivos que contrasten con el resto de los escalones y tener una superficie de textura rugosa con la finalidad de que puedan ser de fácil identificación tanto por quienes tengan visión normal como por invidentes o débiles visuales.

ARTÍCULO 63.- Con ...

El ...

Las ...

Las ...

El Gobierno del Estado y los Municipios, a través de sus organismos de Seguridad Pública y Tránsito, instrumentarán, proyectos y campañas de educación vial, encaminadas a motivar el respeto hacia las personas con discapacidad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2006.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-880

MEDIANTE EL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2006.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 7 de marzo 2006, la ciudadana CLAUDIA LUZ RAMÍREZ MELÉNDREZ, representante legal de la persona moral COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C., solicitó se otorgue autorización para que la Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, imparta educación básica de secundaria general, con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, con turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Chihuahua número 112 norte, Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C., se compromete a que el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el representante legal y el personal de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartan, se respetará lo relacionado con el laicismo previsto por los artículos 3º Constitucional y 5º de la Ley General de Educación

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para el buen funcionamiento, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, tal como lo reportó el ciudadano JOSE ISABEL CAMPOS CONTRERAS, supervisor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C., ha aceptado que la Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, respecto de la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C., se ha comprometido a que la Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumple con las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del oficio número SE/SP1232/2006 del 6 de diciembre de 2006, suscrito por la titular de la Secretaría y con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, para que funcione como secundaria general, impartiendo educación básica con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto de los turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Chihuahua número 112 norte, Colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE COMPUTACIÓN, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, auspiciada por la persona moral COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C., para que imparta los estudios de educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto, en los turnos matutino y vespertino y en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Chihuahua número 112 norte, Colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0612708.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO queda sujeta, a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C., queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, la cual no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO deberá ostentarse como una institución educativa privada e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número de Acuerdo **0612708**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial que publica este documento.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización para impartir educación básica de secundaria general, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C., queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación no es transferible y será válido en tanto la Escuela Secundaria Particular COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, se organice y trabaje como escuela secundaria general, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana CLAUDIA LUZ RAMÍREZ MELÉNDREZ, representante legal de la persona moral COLEGIO ESPAÑOL AMERICANO, A.C., para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NÚM: CPGJ / 00478
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/134/2004.

C. JOSÉ ANTONIO ROSAS BARRIENTOS.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiocho de Febrero del año Dos Mil Siete, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que **SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **CC. ROSALÍO ALONSO GARZA, JOSÉ ANTONIO ROSAS BARRIENTOS, LUIS ENRIQUE LERMA LOPERENA, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LUNA, JUAN REQUENA AGUILAR Y MODESTO RAMÍREZ LÓPEZ**, Elementos de la Policía Ministerial del Estado, bajo el mando del Jefe de Grupo **GERARDO GUADALUPE TREVIÑO ESTRADA**, destacamentados en Díaz Ordaz, Tamaulipas, en la época de los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, a los **CC. ROSALÍO ALONSO GARZA, JOSÉ ANTONIO ROSAS BARRIENTOS, LUIS ENRIQUE LERMA LOPERENA, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LUNA, JUAN REQUENA AGUILAR Y MODESTO RAMÍREZ LÓPEZ**, Elementos de la Policía Ministerial del Estado, bajo el mando del Jefe de Grupo **GERARDO GUADALUPE TREVIÑO ESTRADA**, consistente en **SUSPENSIÓN DE FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados;-----

---- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a los **CC. ROSALÍO ALONSO GARZA, JOSÉ ANTONIO ROSAS BARRIENTOS, LUIS ENRIQUE LERMA LOPERENA, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LUNA, JUAN REQUENA AGUILAR Y MODESTO RAMÍREZ LÓPEZ**, Elementos de la Policía Ministerial del Estado, así como al Jefe de Grupo **GERARDO GUADALUPE TREVIÑO ESTRADA**, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 15 de Marzo de 2007.

NÚMERO 33

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 725.- Expediente 812/2005, Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 856.- Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	7
EDICTO 726.- Expediente Número 145/2005, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 857.- Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	7
EDICTO 727.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente NO. 150/2007.	3	EDICTO 858.- Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	7
EDICTO 728.- Expediente Número 121/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 859.- Expediente Número 848/2006, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	8
EDICTO 729.- Expediente No. 01229/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 860.- Expediente Número 318/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 730.- Expediente Número 00128/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 861.- Expediente Número 00001/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	9
EDICTO 731.- Expediente Número 177/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 862.- Expediente Número 727/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	9
EDICTO 732.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00075/2007.	4	EDICTO 863.- Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 733.- Expediente Número 01656/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 864.- Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 734.- Expediente Número 224/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 865.- Expediente Número 822/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 735.- Expediente Número 196/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 866.- Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 1289/2006.	10
EDICTO 736.- Expediente Número 131/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 867.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00157/2007.	11
EDICTO 737.- Expediente Número 00062/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 868.- Expediente Número 00446/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 738.- Expediente Número 237/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 869.- Expediente Número 01161/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	11
EDICTO 739.- Expediente Número 1010/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 870.- Expediente Número 64/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 740.- Expediente Número 1399/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 871.- Expediente Número 89/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 757.- Expediente Número 22/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7		
EDICTO 855.- Expediente Número 68/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 872.- Expediente 724/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	EDICTO 939.- Expediente Familiar Número 51/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 873.- Expediente Número 845/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	EDICTO 940.- Expediente Número 00919/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 874.- Expediente 1672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 941.- Expediente Número 00121/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 875.- Expediente Número 598/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 942.- Expediente Número 140/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 876.- Expediente 835/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 943.- Expediente Número 119/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 877.- Expediente Número 702/2003, Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 944.- Expediente Número 072/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 878.- Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 945.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00200/2007.	20
EDICTO 879.- Expediente Número 77/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 946.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00115/2007.	20
EDICTO 921.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00164/2007.	15	EDICTO 947.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00016/2007.	21
EDICTO 922.- Expediente Número 301/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 948.- Expediente Número 66/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 923.- Expediente Número 415/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 949.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 77/2007.	21
EDICTO 924.- Expediente Número 302/2006, relativo, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 950.- Expediente Número 188/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 925.- Expediente Número 0020/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 951.- Expediente Número 182/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 926.- Expediente Familiar Número 29/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 952.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 151/2007.	22
EDICTO 927.- Expediente Número 1116/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 953.- Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 894/2003.	22
EDICTO 928.- Expediente Número 191/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 954.- Expediente Número 705/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22
EDICTO 929.- Expediente Número 92/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 955.- Expediente Número 346/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 930.- Expediente Número 374/1990, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 956.- Expediente Número 1375/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 931.- Expediente Número 1163/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 957.- ACUERDOS DE FUSIÓN DE "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. DE C.V.; "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., CONVENIO DE FUSIÓN.	24
EDICTO 932.- Expediente No. 00154/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 933.- Expediente Número 424/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 934.- Expediente Número 00025/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 935.- Expediente Número 98/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 936.- Expediente Número 927/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 937.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1289/2006.	18		
EDICTO 938.- Expediente Número 2436/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil siete, dictado dentro del Expediente 812/2005, Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra LUIS MANUEL AGUILAR ARAMBULA E ISAHAMARA LÓPEZ GUZMÁN DE AGUILAR, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble urbano ubicado como casa número 61, de la manzana 7, del Condominio Habitacional IMAQ REYNOSA o VILLAS DE IMAQ en esta Ciudad, ubicada en Privada número 13 trece, con una superficie de 43.40 Mts.2 de terreno y 65.45 Mts2 de construcción que se localizan con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 5.55 y 5.30 con casa número 60, AL SUR en 2.75 Mts. y 8.10 con casa número 62, AL ORIENTE EN 4.00 Mts. con área común y AL PONIENTE en 4.00 Mts. con casa 30 treinta del Condominio Villa Canario. Dicho inmueble se encuentra registrado en la Sección I, Inscripción 20624, Legajo 413 de fecha 10 de junio de 1997 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, según se justifica con el certificado de Libertad de gravamen No. 260127/2006.

Por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estados de este Juzgado, en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, en la inteligencia de que avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

725.-Marzo 6 y 15.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, en los autos del Expediente Número 145/2005, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez como apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y continuado por la C. GRACIELA MARÍA HERRERA ORTÍZ, en su carácter de cesionaria de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los CC. ING. ENRIQUE TOMAS GUERRERO GARCÍA Y MERCEDES MARTÍNEZ RUBALCABA DE GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble

hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado con el número once, ubicado en el tercer piso del edificio Robles, del conjunto Residencial Villa Verde I, localizado en una fracción del predio ubicado en el camino del arrenal de Ciudad Madero, Tamaulipas, teniendo dicho departamento una superficie de construcción de cincuenta metros setenta y un decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: la fachada norte en ocho metros quince centímetros, con jardín común; al sur, en ocho metros quince centímetros, con el departamento doce a través de un muro medianero; la fachada este, en seis metros setena y cinco milímetros, con jardín común; y al oeste, en seis metros setenta y cinco milímetros, con pasillo de acceso; hacia abajo, con el departamento siete y, hacia arriba con el departamento quince; 1.5625% que sobre los bienes comunes que le corresponden a dicho departamento, y el cajón de estacionamiento identificado como R-11, localizado en las colindancias norte y poniente del inmueble, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 32352, Legajo 648, de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de ENRIQUE TOMÁS GUERRERO GARCÍA, (casado), teniendo como valor pericial fijado la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de la Oficina Fiscal en Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de febrero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- c. Secretario DE Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

726.-Marzo 6 y 15.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de GILBERTO RANGEL O GILBERTO RANGEL HERAS, quien falleció el día (24) veinticuatro de marzo del año (2005) dos mil cinco, en Scripps Mercy Hospital Chula vista de San Diego, Estado de California, en Estados Unidos de Norteamérica; bajo el Expediente No. 150/2007, denunciado por las C.C. BERTA GUADALUPE Y CARMEN ELENA DE APELLIDOS RANGEL MEJÍA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente edicto a los (22) veintidós de febrero del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

727.-Marzo 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 121/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARNULFO MATA RODRÍGUEZ, denunciado por VICENTA MENDOZA RODRÍGUEZ, ordenando el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Avala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de marzo del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. PRISCILA ANDRIO VALDIVIA.- Rúbricas.

728.-Marzo 6, y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, el Expediente No. 01229/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor DR. FRANCISCO ISIDRO MARTÍNEZ CAVAZOS, denunciado por los CC. FRANCISCO ALEJANDRO, LORENA GUADALUPE y CÉSAR ARTURO de apellidos MARTÍNEZ ACOSTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos; publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

729.-Marzo 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00128/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de los señores PABLO DE LA PEÑA GARCÍA Y MARÍA LUISA ELIZONDO GUTIÉRREZ, denunciado por la C. SILVIA DE LA PEÑA ELIZONDO, ordenando el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. PRISCILA ANDRIO VALDIVIA.- Rúbricas.

730.-Marzo 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece días del mes de febrero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 177/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor JULIO INOCENTE ORTEGA CASTILLO, promovido por la C. MARI SOL MARTÍNEZ VELARDE VIUDA DE ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

731.-Marzo 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del de CUJUS HÉCTOR GONZÁLEZ GUZMÁN, quien falleció el día (06) seis de diciembre del año dos mil seis (2006), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00075/2007, denunciado por la C. OFELIA GONZÁLEZ GUZMÁN y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (01) uno días del mes de febrero del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

732.-Marzo 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01656/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS TORRES MÉNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

733.-Marzo 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular a del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 224/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MOISÉS ALONSO GONZÁLEZ, denunciado por JULIO LÓPEZ GUERRA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

734.-Marzo 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de febrero del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 196/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EDUVIGES ENRIQUE MARTÍNEZ VÁZQUEZ, promovido por OLGA LETICIA MARTÍNEZ QUIROZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

735.-Marzo 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 131/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA RAMÍREZ MONTOYA, denunciado por el C. JOSÉ ALFREDO ALONSO RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número 203, norte, zona centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

736.-Febrero 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00062/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO RODRÍGUEZ VEGA, denunciado por SANDY EDITH RUIZ CANCINO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA
MONTELONGO.- Rúbrica.

737.-Marzo 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 237/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de CUJUS CARLOS SOSA BERISTAIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

738.-Marzo 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de julio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1010/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AMBROSIO BUENO OLVERA, promovido por el señor LUIS BUENO MEDINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

739.-Marzo 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1399/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DIAMANTINA ALFARO, denunciado por el C. CARLOS ESTRADA ALFARO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

740.-Marzo 6 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 22/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. MARÍA DE LA LUZ VIOLETA ZAMORA ESCAMILLA VDA. DE RAMÍREZ, en su carácter de promovente del las presentes diligencias, respecto, de un inmueble urbano identificado como lote 19 manzana 16 compuesto de una superficie de 225.00 M2 ubicado en el boulevard Jaime Ramírez número 217, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 22.50 M.2., con lote número 18, propiedad de María de los Ángeles Castro Benavides. AL SUR EN 22.50 M.2., con lote número 20, propiedad de Concepción Rodríguez González. AL ESTE: en 10.00 M.2 con Boulevard Jaime Ramírez, AL OESTE: en 10.00 M.2 con lote número 9 propiedad de Nidia Silvia Hinojosa Martínez y Juana Díaz de González, controlado en la Oficina Fiscal con la Clave Catastral número 40-01-05-025-008, que se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes y tal como lo previene el artículo 881 fracciones VIII Y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo

Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

757.-Marzo 6, 15 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ROJAS.

DOMICILIO DESCO OCÍD

Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 68/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. CECILIA ARÉVALO AVELLANEDA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ROJAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

855.- Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOÉ ANDRADE LEDEZMA.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil seis, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido en su contra por ANTONIO DOVAL UGALDE y en el que se le reclaman los siguientes conceptos: a).- El otorgamiento y firma de escrituras publicas a favor del C. ANTONIO DOVAL UGALDE, correspondiente a un terreno ubicado en el Lote número 31 de la manzana 84, zona 1 de la Colonia Hidalgo de ésta Ciudad, con una superficie 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), que se precisan y se determinan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 10.00 diez metros lineales, con frente a la calle Jaumave; AL SURESTE en 10.00 diez metros lineales, con lote número 16; AL NOROESTE en 30.00 treinta metros lineales, con lote 25 y AL SUROESTE en 30.00 metros lineales con lote número 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 49587, Legajo 992, del Municipio de Reynosa, con fecha 15 de septiembre del 1989. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la

última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

856.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JOSÉ ODILON VASQUEZ ESPINOZA.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil seis, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido en su contra por ANTONIO DOVAL UGALDE y en el que se le reclaman los siguientes conceptos: a).- El otorgamiento y firma de escrituras publicas a favor del C. ANTONIO DOVAL UGALDE, correspondiente a un terreno ubicado en el Lote número 31 de la manzana 84, zona 1 de la Colonia Hidalgo de ésta Ciudad, con una superficie 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), que se precisan y se determinan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 10.00 diez metros lineales, con frente a la calle Jaumave; AL SURESTE en 10.00 diez metros lineales, con lote número 16; AL NOROESTE en 30.00 treinta metros lineales, con lote 25 y AL SUROESTE en 30.00 metros lineales con lote número 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 49587, Legajo 992, del Municipio de Reynosa, con fecha 15 de septiembre del 1989. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

857.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MARÍA CONCEPCIÓN AGUILAR DE ANDRADE.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil seis, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras,

promovido en su contra por ANTONIO DOVAL UGALDE y en el que se le reclaman los siguientes conceptos: a).- El otorgamiento y firma de escrituras publicas a favor del C. ANTONIO DOVAL UGALDE, correspondiente a un terreno ubicado en el Lote número 31 de la manzana 84, zona 1 de la Colonia Hidalgo de ésta Ciudad, con una superficie 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), que se precisan y se determinan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 10.00 diez metros lineales, con frente a la calle Jaumave; AL SURESTE en 10.00 diez metros lineales, con lote número 16; AL NOROESTE en 30.00 treinta metros lineales, con lote 25 y AL SUROESTE en 30.00 metros lineales con lote número 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección i, Número 49587, Legajo 992, del Municipio de Reynosa, con fecha 15 de septiembre del 1989. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

858.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SANDRA CHACÓN LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de agosto del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 848/2006, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Usted se dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (10) diez día(s) del mes de agosto del dos mil.

Por recibido el escrito de fecha uno de agosto del presente año, de la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, en contra del C. SANDRA CHACÓN LÓPEZ, con domicilio desconocido.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores para que informen a este Juzgado si la demandada de aproximadamente treinta y nueve años, tiene manifestado su domicilio al obtener

su credencial para votar y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dicha Dependencia.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada Gral. Luis Caballero No. 297, y autorizando para tal efecto y como asesor jurídico a la C. Licenciada Karina de Leija Cruz.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a veintiséis días del mes de febrero del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintitrés de febrero del año en curso, signado por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, dentro del Expediente 848/2006, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada SANDRA CHACÓN LÓPEZ, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

859.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. OSVALDO ROBLES PEÑA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de junio de dos mil seis, radicó el Expediente Número 318/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EL C. Licenciado César Marcos Villarreal Endosatario en Procuración de SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL LA INDIA DE SAN FERNANDO, S. de R. L. de R. S., en contra de OSVALDO ROBLES PEÑA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con

fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

860.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOEL SÁNCHEZ FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve días del mes de enero de dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00001/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la C. KARLA GIRARD MARTÍNEZ, en contra del señor JOEL SÁNCHEZ FLORES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor JOEL SÁNCHEZ FLORES, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

861.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ESPERANZA PEÑA GARCÍA.

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 727/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por JOSÉ GUADALUPE CÁMARA MÉNDEZ Y RAFAEL ARMENDÁRIZ en contra de Usted, se ordenó emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tienen el término le sesenta días a partir

de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

862.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SANTA TERESITA ÁLVAREZ AVILA, en contra del C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZÚÑIGA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos una con fecha 31 del mes de octubre de año de mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, contraído en Tampico, Estado de Tamaulipas, ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil en Tampico, Tamps, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos Libro 04, del año de 1991, número 642, foja 642, en virtud de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde el jueves 6 de enero del año dos mil cinco, habiendo transcurrido más de dos años sin que tengamos vida en común.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

863.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. MARIO CHIU CABALLERO.

DOMICILIO IGNORADO.

La anterior titular de este Juzgado, C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUANA IMELDA VILLALOBOS MENDOZA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial y la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 27 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

864.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SUCESIÓN A BIENES DE GALDINO LÓPEZ RODRÍGUEZ O A QUIEN LA REPRESENTA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 822/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. RICARDO GARCÍA LOAIZA demandando la Prescripción Positiva a la sucesión o quien legalmente represente los derechos de GALDINO LÓPEZ RODRÍGUEZ, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial por parte de ese tribunal, en el sentido de haber transcurrido el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley en el Estado, para adquirir por Prescripción Positiva, el bien inmueble identificado como: bien inmueble que se encuentra ubicado en calle República de El Salvador número 209, Colonia Pedro José Méndez, de Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Número 44319, Sección Primera, Legajo 887, de fecha 20 de octubre de 1983, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

D).- Y como consecuencia de la procedencia de las prestaciones reclamadas, la inscripción de la sentencia que en su momento oportuno en mi favor se dicte, declarándoseme como propietario del inmueble descrito, habiéndolo adquirido por prescripción.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de enero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

865.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

MAGIDEH LILIA ISAAC FERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MAGIDEH LILIA ISAAC FERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 1289/2006, respecto al pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de \$270,123.19 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 19/100 M. N.), por concepto de suerte principal, o saldo insoluto del crédito; B).- Pago de amortizaciones no pagadas, gastos de administración no pagados, gastos de cobranza no pagados, seguros no pagados e intereses moratorios, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia; C).- El pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.- Y por proveído de fecha veintitrés de febrero del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente al primer (01) día de marzo del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

866.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN DIAZ REYES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE SALDIERNA FAJARDO en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00157/2007, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de marzo de mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

867.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALFREDO MORAN CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Fernando Leal Moya, en su carácter de endosatario en procuración del C. DR. AGUSTÍN HERNÁNDEZ MILÁN, en contra del C. ALFREDO MORAN CRUZ y con auto de fecha 12 doce de febrero del año dos mil siete, se ordenó emplazarle por Edictos.- Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 85,800.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, que se deriva de dos documentos mercantiles denominados pagares que se describe en el hecho número uno y dos de la demanda.- B).- El pago de intereses pactados en cada documento a razón del 10% (diez por ciento) mensual a partir de la fecha del vencimiento de cada uno de

los documentos base de la demanda generados hasta la fecha mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo reclamado.- C).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

868.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (15) quince de febrero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 01161/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovida por el C. GUILLERMO RAMÓN PANTOJA SÁNCHEZ, en contra del C. MANUEL ANTONIO PANTOJA CACANEO, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. MANUEL ANTONIO PANTOJA CALCANEO, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

869.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LUIS ESPINOZA VILLARREAL Y MARGARITA GABRIELA CANALES MEDINA DE ESPINOZA.

PRESENTE:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 64/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada María Del Rosario Hernández Montes, apoderada de "SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A.

DE C.V., en contra de Ustedes, ordenándose en fecha cinco de septiembre del dos mil seis el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de diciembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

870.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ VALDEZ DE ESQUIVEL Y JOSÉ DAVID ESQUIVEL CALLEROS.

PRESENTE:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 89/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada María del Rosario Hernández Montes, apoderada de "SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, ordenándose en fecha cinco de septiembre del dos mil seis el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

871.-Marzo 13, 14 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil seis, dictado en el Expediente 724/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Miguel Ángel López Pozo, en su carácter de endosatario en procuración, del C. LIC. ISMAEL BENAVIDES SEGURA GERENTE DE DISTRIBUIDORA CARTA BLANCA DE LA FRONTERA S.A. DE C.V., en contra de OSCAR EVARISTO CÁRDENAS JUNCO, el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en funciones de Juez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano ubicado en la calle vía láctea, al sur con calle escorpión al poniente con la calle acuario y al oriente entre Av. Del niño lote 45, manzana 31 del fraccionamiento Satélite de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros con lote número 5, AL SUR: en 8.00 metros con calle escorpión, AL ESTE: en 21.00 metros con lote número 44 y AL OESTE: en 21.00 metros con lote número 46, con un área total de terreno de 168.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1079, Legajo 216, de fecha 8 de abril de 1994 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a fin de que comparezcan en la subasta respectiva; siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora, como consta en autos; señalándose como nueva fecha LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este tribunal, la celebración de la audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de marzo del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCIO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

872.-Marzo 13, 15 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 845/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pozo en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V., en contra de ROMUALDO PAÑOLA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Alejandría esq. Con rubí número 163 de la colonia San Isidro de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 175.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con lote número 7.- AL SUROESTE, en 7.00 mts. Con calle Alejandría.- AL SURESTE, en 25.00 mts. Con calle rubí.- AL NOROESTE, en 25.00 mts. Con lote número 9.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 119,286, Legajo 2,386, de fecha 21 de mayo de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos

terceras partes de la suma de \$270,100.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de marzo del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

873.-Marzo 13, 15 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del año en curso, dictado en los autos del Expediente 1672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada María Luisa García Martínez en su carácter de endosatario en procuración de JUANA OYUKI DE LA ROSA MARTÍNEZ en contra de ROBERTO ALMARAZ MONTOYA Y LEONARDA MONTOYA JARAMILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Independencia número 503 poniente de la colonia obrera de Cd. Madero Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Independencia 24.40 M2. AL SUR: con propiedad que es o fue de Alejandro Saldierna 18.00 M2. AL ESTE: con propiedad de Nicasio Rodríguez en 16.70 M2. AL OESTE: con propiedad de Sixta Martínez 21.90 M2. Con clave catastral 19-01-01-200-003 dicho bien inmueble tiene una superficie de 370.56 M2. Registrado en los archivos de catastro a nombre de LEONARDA MONTOYA JARAMILLO.- Valor comercial en \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal donde se encuentren ubicado dicho inmueble, así como en el Juzgado penal de Primera Instancia de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble con la rebaja del 20% de la tasación que se saca a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada LEONARDA MONTOYA JARAMILLO señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

874.-Marzo 13, 15 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 598/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ramón C. Navarro Ayala por sus propios derechos en contra de SANTIAGO MORALES HUERTA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA.

Casa habitación unifamiliar ubicado en calle Venustiano Carranza número 105 poniente colonia Revolución Verde en Ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con calle Venustiano Carranza. AL SUR: en 10.00 metros con lote 3. AL ESTE: en 20.00 metros con lote 6. AL OESTE: en 20.00 metros con lote 2.- Con un área total de 200.00 con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado: Sección I, Número 121094, Legajo 2422 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas de fecha 6 de septiembre de 1996.- Valor comercial \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal donde se encuentren ubicado dicho inmueble, así como en el Juzgado Penal de Primera Instancia de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se sacan a remate en primera almoneda y al mejor postor únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de febrero del 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

875.-Marzo 13, 15 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 835/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por el Lic. Carlos Enrique Hernández Correa, en contra de JUANA AURORA PADRON R.

Bien inmueble y construcción ubicado en calle Morelos No. 308 interior, dos fracción 2, lote 5, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 100 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con lote 6 en 10.00 m; AL SUR: con fracción 7 del mismo lote 5 en 10.00 m; AL ESTE: con fracción 3 del mismo lote en 10.00 m; y AL OESTE: con fracción 1 del mismo lote 5 en 10.00 m; con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 3685, Legajo 6-074, de fecha 31 de mayo de 2001, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$461,096.34 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en solicitud de postores la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, con una rebaja del 20% de la tasación del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 21 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

876.-Marzo 13, 15 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 702/2003, Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Lamberto Rocha Obregón, en su carácter de Endosatario en Procuración de RODRIGO ENRIQUE GARCÍA SERRATO contra ARACELI GUILLÉN ZÚÑIGA Y RAMÓN GUILLÉN ZÚÑIGA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un bien Inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.20 metros con lote número 39, AL SUR: en 23.20 metros con lote número 37, AL ESTE: en 11.00 metros con lote número 2, AL OESTE: en 11.00 metros con calle Leandro Valle, cuyos datos en el Registro Público de la Propiedad son: Sección I, Número 26378, Legajo 528 de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos

terceras partes, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$51,500.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

877.-Marzo 13, 15 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BENITA OCHOA en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Fuente de Diana número 1412, Colonia Fuentes del Valle, del municipio de Reynosa Tamaulipas, con área total de 100.96 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 5.94 M. Con calle Fraccionamiento Valle del Bravo; AL SUR en: 5.94 M.L. con propiedad privada; AL ESTE en: 17.00 M.L. con propiedad privada; y AL OESTE en: 17.00 M.L. con propiedad privada.- Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 26194, Legajo 524, de fecha 01 de octubre de 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

878.-Marzo 13, 15 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil siete, el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 77/2006, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil, promovido por "MUEBLERA SALINAS, S.A. DE C.V.", por conducto de su endosatario en procuración LIC. LUIS MACÍAS CHAVERRY en contra de la C. ADABELLA HERNÁNDEZ NOLASCO, sacar a remate en Pública Subasta y en Primer Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y local de habitación de madera, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza Número 22 entre Calle López Cura y Calle Francisco Javier Mina, (Lote 19, Manzana 07, Zona 1-A), Colonia Central Mercado de Abastos; del Plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 13.35 m. con calle Ignacio Zaragoza, AL SURESTE: en 17.85 m. con lote 18, AL SUROESTE: 13.36 m. con lote 5 y AL NOROESTE en 18.00 m. con lote 6, con una superficie de 240.00 M2., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 53,669, Legajo 1074, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 19 de febrero de 1998, y al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

879.-Marzo 13, 15 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA CASTILLO YAÑEZ, quien falleció el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil uno (2001) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA CRUZ CABRERA CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00164/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (01) un días del mes de marzo del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

921.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 301/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA PÉREZ MENA, denunciado por JOSÉ GREGORIO CHULIM Y CANCHE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

922.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 415/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO NICOLAS ROBLES, denunciado por HORTENSIA RAMÍREZ MONTOYA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

923.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, encargado del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 302/2006, relativo, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO BARRERA VILLARREAL, quien falleció el día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Tampico, número 403 centro de Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por SANTOS RAMOS REYES.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

924.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0020/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO PRADO CAVAZOS, denunciado por BERTHA ALICIA PRADO TREVIÑO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

925.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 29/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO MUÑOZ LLAMAS, quien tuvo su último domicilio en Villagrán, Tamaulipas, promovido por CLEMENCIA ESTRELLA RODRÍGUEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 7 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

926.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1116/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. DELIA GONZÁLEZ ROEL, promovido por los C.C. MANUEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MARÍA DELIA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MANUEL HÉCTOR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, GISELA MARIBEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ANAMARLEN YANETT ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

927.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de febrero del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 191/2007,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ CHÁVEZ, denunciado por MARGARITA BERLANGA ESPINOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

928.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 92/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA VELA PEÑA, promovido por los C.C. BENJAMÍN VELA SOSA Y DALIA VELA VELA, ordenando el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de febrero del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. PRISCILA ANDRÍO VALDIVIA.- Rúbricas.

929.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de junio de mil novecientos noventa, se radicó ante el Juzgado Tercero Civil ahora Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 374/1990, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL GONZÁLEZ RAMÍREZ, denunciado por REYES GONZÁLEZ GARCÍA, ordenando el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCIO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

930.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1163/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora VIRGINIA TORRES PÉREZ, denunciado por los CC. VIRGINIA BARRIENTOS TORRES, MA. ESTHER BARRIENTOS TORRES, MARTHA IMELDA BARRIENTOS TORRES Y JUAN JOSÉ BARRIENTOS TORRES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación ésta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

931.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de febrero del año dos mil siete, el Expediente No. 00154/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DESIDERIO GARCÍA SALDIVAR, denunciado por el la C. ESPERANZA ESCOBEDO GONZÁLEZ VIUDA DE GARCIA Y OTRAS se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

932.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

424/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO SEDANO SEDANO Y ESTELA ALCARAZ OCHOA, denunciado por MIRNA ESTELA SEDANO ALCARAZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

933.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año dos mil siete se ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE CAZARES TORRES Y CARMEN LÓPEZ GUZMÁN, denunciado por la C. SAGRARIO CAZARES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de febrero del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

934.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de febrero del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 98/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ZÚÑIGA CORDOVA Y MARÍA GUADALUPE GARCÍA MOJARRO, quienes fallecieron el 12 doce de junio

del 2000 dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ GERARDO ZÚÑIGA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 23 veintitrés de Febrero del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

935.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 927/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO SALDAÑA PÉREZ, quien falleció el 26 veintiséis de marzo del 2001 dos mil uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUANA BALDERAS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 23 veintitrés días del mes de febrero el año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

936.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, quien falleció el día seis (06) de mayo del año dos mil seis (2006) en Cerritos, San Luis Potosí, bajo Expediente No. 1289/2006, promovido por la C. MARICRUZ FORTUNE LARA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial Del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.-

Se expide el presente edicto a (15) quince días del mes de enero del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

937.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2436/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA GARCÍA BARROSA, denunciado por JOSÉ DE JESÚS ARREOLA BARRAZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

938.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha seis de marzo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 51/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO GONZÁLEZ BARRON, denunciado por MARÍA CENORINA GONZÁLEZ TEJADA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 7 de marzo del 2007.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

939.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00919/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO HERNÁNDEZ PÉREZ, denunciado por la C. ANGELINA RAMÍREZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de febrero del do mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

940.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas, Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO CAMPOS GARCÍA, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMPOS ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de febrero de dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

941.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 140/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el 11 once de abril del 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CAMERINA ARIAS VEGA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 22 veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

942.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO PORCHINI SENA, denunciado por MAYRA MIROSLAVA PORCHINI ESPARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

943.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de febrero del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 072/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA FLORES ALVARADO O SARA ALVARADO

GONZÁLEZ Y LORENZO FLORES HERNÁNDEZ, promovido por RAQUEL FLORES ALVARADO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

944.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA MATA CRUZ, quien falleció el día ocho (08) de marzo del año dos mil (2000) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los CC. NARCISO GÁMEZ REYES, SILVERIO GÁMEZ MATA, SIMON GÁMEZ MATA, LUCIANO GÁMEZ MATA, SAMUEL GÁMEZ MATA, BENJAMIN GÁMEZ MATA, HILARIO GÁMEZ MATA Y MA. DE LOS ÁNGELES GÁMEZ MATA.

Expediente registrado bajo el Número 00200/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (06) seis días del mes de marzo del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

945.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ARIEL PIÑEIRO LLERA, denunciado por los CC. RENÉ PIÑEIRO MAYA Y CARLOTA LLERA DE PIÑEIRO, bajo el Expediente Número 00115/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

946.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LUIS ALBERTO URIBE PERLESTAIN, bajo el Expediente Número 00016/2007, promovido por la C. ANTONIA PERLESTAIN DE URIBE, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

947.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de enero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 66/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN CHONG JONGUITUD, quien falleció el 25 veinticinco de noviembre de 1990 mil novecientos noventa, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por RENÉ CHONG JONGUITUD.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 primero de febrero del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

948.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS MELLADO REYES, quien falleció el día diez (10) de marzo de mil novecientos cincuenta (1950) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 77/2007, promovido por la C. ERIKA LIZETH GÓMEZ MELLADO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (13) trece días del mes de febrero del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

949.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 de marzo del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 188/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINO RICO HERNÁNDEZ, denunciado por HERMILA ROQUE PORRAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

950.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 182/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL DE LA GARZA MEDINA Y MA. AGUSTINA REYES

CASTILLO, denunciado por LAURA ELENA DE LA GARZA REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

951.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario ROGELIO MARTÍNEZ ALVIZU, denunciado por el C. SERGIO ROGELIO MARTÍNEZ QUISTAN, asignándosele el Número 151/2007 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinte días de febrero del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

952.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 894/2003, promovido por RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, en contra de JOSÉ TRINIDAD CORTINA SALDAÑA Y OTRO.

Consistentes en: un predio rústico con superficie de 45-00-00 has; ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, colindando: AL NORTE en 562.45 metros con propiedad que es o fue del Dr. Erick Alfonso Amador Guevara; AL SUR en 561.44 metros con propiedad que es o fue del señor Jesús José González Montañés; AL ESTE en 800.60 metros con terrenos del ejido Cruz y Cruz; y AL OESTE en 800.60 con propiedad de José Luis Plascencia; cuyos datos de registro son: Sección I, Número 30,992, Legajo 620, de fecha 14 de febrero de 1989, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas; el cual

tiene un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS).

Predio rústico con superficie de 22-28-37 hectáreas ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, colindando: AL NORTE en 422.80 metros con charcos de la S.A.R.H.; AL SUR en vértices; AL ESTE en 1,225.00 metros con camino estación Cruz el Sauz y Dr. Erick Alfonso Amador Guevara; AL OESTE en 1,237.29 metros con José Luis Plascencia Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 43598, Legajo 872, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 30 de junio de 1989; el cual tiene un valor comercial de 134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Padilla, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado Mixto de Padilla, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

953.-Marzo 15 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 705/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ANTONIO AGUILAR OLVERA Y ROSAURA DE LA FUENTE VALADEZ.

Consistente en: A).- Terreno y construcciones ubicado en la calle Zaragoza entre Quintero y calle Tampico de Ciudad Mante, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 270.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 27.00 metros con el señor Leonardo Pérez Puga, AL SUR en 27.00 metros con la señora Paula Pérez Vega, AL ESTE en 10.00 metros con la señora Paula Pérez Vega y AL OESTE en 10.00 metros con la calle Ignacio Zaragoza, con datos de Registro Sección I, Número 3780, Legajo 76, de fecha 21 de febrero de 1985, del municipio de Mante, Tamaulipas, con un valor pericial de \$698,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); terreno y construcciones ubicado en el Boulevard Luis Echeverría Álvarez esquina con

Francisco I. Madero zona centro de Ciudad Mante, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 762.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.75 metros con María del Rosario Garza, AL SUR en 29.75 metros con calle Francisco I. Madero, AL ESTE en 25.00 metros con Boulevard Luis Echeverría Álvarez y AL OESTE en 25.00 metros con la señora Guadalupe Garza Viuda de S., con datos de registro Sección I, Número 17196 bis, Legajo 344, de fecha 31 de julio de 1985, del municipio de Mante, Tamaulipas, con un valor pericial de \$1'139,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2007) A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a un día del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo de 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

954.-Marzo 15, 21 y 28.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil siete, dictado en los autos del Expediente Número 346/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Mauro Guerrero Cruz, endosatario en procuración de FLORENCIO FLORES ÁLVAREZ, en contra de ARTURO CASTRO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle tercera avenida esquina con calle 15, lotes 19 y 20, de la colonia General Lucio Blanco, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 600.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros, con lote número 18; AL SUR en 30.00 metros, con calle 15; AL ESTE en 20.00 metros, con lotes números 21 y 22 y AL OESTE en 20.00. Metros, con calle tercera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los datos de registro siguientes: Número 14137, Legajo 283, Sección I de fecha 31 de agosto de mil novecientos setenta y nueve, municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de ARTURO CASTRO MARTÍNEZ, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un

diario de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal el valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 1 de marzo del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

955.-Marzo 15, 21 y 28.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete, en los autos del Expediente Número 1375/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. José Luis de la Cruz García en procuración de MARÍA MAGDALENA ZÚÑIGA GUILLEN, en contra de la C. LAURA ANDREA BOLAÑOS CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción, ubicado en calle avenida de las Jacarandas número 501, unidad FOVISSTE, colonia Lucio Blanco de la ciudad de Madero, Tamaulipas con una superficie de 112.00 M2, (ciento doce metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros, con lote número 16; AL SUR en 8.00 metros, con avenida de las Jacarandas; AL ESTE en 14.00 metros, con lote número 2 y AL OESTE en 14.00 metros, con andador de los vientos, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 10128, Legajo 203, de fecha (25) veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de Laura Andrea Bolaños Castillo, (casada), con antecedentes del inmueble Sección I, Número 56347, Legajo 1127, de fecha (25) veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), del municipio de Madero, Tamaulipas, teniendo como valor pericial fijado la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS,00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., as 26 de febrero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

956.-Marzo 15, 22 y 28.-3v1.

ACUERDOS DE FUSIÓN DE "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. DE C.V.**Cd. Reynosa, Tam.**

ROSALINDA TREVIÑO CANTU, EN MI CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DEL 2007, HAGO CONSTAR QUE EN DICHA ASAMBLEA SE ADOPTARON LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIONES

SE RESUELVE, fusionar esta sociedad con "4FRONT DE MÉXICO". S. de R.L. de C.V. de acuerdo a las siguientes reglas:

- a. "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. de C.V., se fusiona con "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., dejando de existir esta sociedad y subsistiendo 114FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V.;
- b. Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte de los activos de "SPX RESOURCES MÉXICO". S.A. de C.V., pasarán a ser propiedad de "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., quien asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que forman parte del pasivo de esta sociedad;
- c. Como consecuencia de la fusión entre "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. de C.V. y "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., subsistirá "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V. como tenedora y propietaria de todos los contratos que la misma ha celebrado; los pasivos de la sociedad serán aceptados como suyos por "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, esta obligada a cumplir en nombre de "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, especialmente en relación con el personal, a quien se le reconocerá como de "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., reconociéndoseles su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos;
- d. Una vez que ésta fusión surta efectos, los accionistas de "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A., serán socios de "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., y entregarán sus respectivas acciones, y recibirán a su vez como intercambio de "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., sus respectivas partes sociales con una contribución total que refleje e incluya el capital de dichas acciones intercambiadas.
- e. Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de la sociedad, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, debiéndose de inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorgue, en el que se incluirán las estipulaciones específicas contenidas en el documento que, identificado bajo este rubro se anexa al apéndice de esta acta.

SE RESUELVE, revocar el nombramiento de los señores Keith Ferris Moore y Jon Dana Kleinke como presidente y secretario del consejo de administración de la sociedad, respectivamente, devolviéndoles la caución estatutaria que cada uno otorgó para garantizar el debido desempeño de su cargo y revocarles cualquier poder general o especial que la sociedad les otorgó, específicamente todos los poderes y facultades que la sociedad les confirió mediante asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 10 de diciembre del 2006, la que quedó debidamente protocolizada mediante Escritura Pública Número 2,985, Volumen 117, de fecha 12 de diciembre del 2006, expedida por la Licenciada Jessica Lilia Deytz Guevara Notario Público No. 62 en ejercicio en la ciudad de H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo el Número 606, Volumen 2-013, Libro Primero, con efectos a partir del día 20 de diciembre del 2006.

SE RESUELVE, revocar el nombramiento de los señores Keith Ferris Moore, Paul Richard Venesky, Michael Kevin Eastabrook, Robert Charles Hawk, Sr. Jon Dana Kleinke, Rodrigo Ríos v Christopher Lynn Hughes como presidente, ejecutivo de finanzas, vicepresidente principal, vicepresidente y gerente general, vicepresidente y secretario asistente, secretario y tesorero y tesorero asistente de la sociedad, respectivamente, revocándoles cualquier poder especial o general que la sociedad les otorgó, específicamente todos los poderes y facultades que la sociedad les confirió mediante asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 10 de diciembre del 2006, la que quedó debidamente protocolizada mediante Escritura Pública Número 2,985, Volumen 117, de fecha 12 de diciembre del 2006, expedida por la Licenciada Jessica Lilia Deytz Guevara Notario Público No. 62 en ejercicio en la ciudad de H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo el Número 606, Volumen 2-013, Libro Primero, con efectos a partir del día 20 de diciembre del 2006.

SE RESUELVE, revocar el nombramiento del señor Víctor Hashimura Nishimuta como comisario de la sociedad, devolviéndole la caución estatutaria que otorgó para garantizar el debido desempeño de su cargo.

SE RESUELVE, que la revocación del nombramiento de los miembros del consejo de administración, funcionarios y comisario de la sociedad, así como la revocación de sus poderes generales, surtirán efectos una vez que la fusión se haga efectiva de acuerdo a la Ley.

SE RESUELVE, designar a los señores licenciados ROSALINDA TREVIÑO CANTU y OSWALDO NEPOMUCENO MAYO como delegados de esta asamblea, para que conjunta o separadamente realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adoptadas, autorizándolos en forma enunciativa mAs no limitativa, para comparecer ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta y en ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, quedando también expresamente facultados por esta asamblea para ratificar ante el Notario Público todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO:

Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "SPX RESOURCES MÉXICO". S.A. DE C.V.; de fecha 5 de marzo del 2007, en la cual se resolvió la fusión de la sociedad SPX RESOURCES MÉXICO, S.A. DE C.V., como fusionada con la sociedad mercantil denominada 4FRONT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. como fusionante, así como también publicar el último

balance de "SPX RESOURCES MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V. de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Reynosa, Estado de Tamaulipas, a 5 de marzo del 2007.- Delegada de la Asamblea, LIC. ROSALINDA TREVIÑO CANTÚ.- Rúbrica.

ACUERDOS DE FUSIÓN DE "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V.

Cd. Reynosa, Tam.

ROSALINDA TREVIÑO CANTU, EN MI CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V. CELEBRADA EL DIA 5 DE MARZO DEL 2007, HAGO CONSTAR QUE EN DICHA ASAMBLEA SE ADOPTARON LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN

SE RESUELVE, fusionar esta sociedad con la sociedad mercantil denominada "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. de C.V. de acuerdo a las siguientes reglas:

- "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V. como la sociedad subsistente se fusiona con "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. de C.V., la cual dejará de existir;
- Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte de los activos de "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. de C.V., serán propiedad de "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., quien asume totalmente las obligaciones, pasivos, derechos y otros que formen parte del pasivo de "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. de C.V.;
- Como consecuencia de la fusión de "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. de C.V.; subsistirá "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., como tenedora y propietaria de todos los contratos que "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. de C.V. haya celebrado; los pasivos de "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. de C.V. son aceptados en este momento como de "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., y esta última en este momento se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, en nombre de "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. de C.V., específicamente con su personal el cual se reconocerá como de "4FRONT DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V., reconociéndoles su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos.
- Esta fusión tendrá efectos en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberá firmarse de acuerdo con las bases anteriormente mencionadas y con el respectivo convenio de fusión firmado el día 5 de marzo del 2007, celebrado por y entre "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. de C.V., y "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V.
- Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de la sociedad, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio de esta ciudad, debiéndose inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorgue, en el que se incluirán las estipulaciones específicas contenidas en el documento que, identificadas bajo este rubro se anexan al apéndice de esta acta.

SE RESUELVE, aumentar el capital social del "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., en su parte variable, por la cantidad de \$50,000.00 Pesos Moneda Nacional sumando un total de \$60,000.00 (SESENTA MIL 00/100) Pesos Moneda Nacional, capital que es distribuido de la siguiente manera: \$10,000.00 Pesos que representa la parte fija y \$50,000.00 Pesos que representará la parte variable.

SE RESUELVE, que el aumento de capital en la parte variable deberá pagarse de la siguiente manera: "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. DE C.V. entregará a esta sociedad 50,000 acciones Serie B-1, con un valor nominal de \$1.00 Peso Moneda Nacional, cada una, y 4FRONT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. aumentará la contribución de sus socios por ser los mismos accionistas de la sociedad fusionada de la siguiente manera: "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V. aumentará la contribución del socio 4FRONT MEXICAN ACQUISITION, LLC. en su parte variable, por la cantidad de \$49,999.00 Pesos Moneda Nacional y aumentará la contribución del socio 4FRONT ENGINEERED SOLUTIONS, INC. en la cantidad de \$1.00 Peso Moneda Nacional.

SE RESUELVE, que el aumento de capital social anteriormente aprobado deberá ser efectivo a partir de la fecha en que la fusión surta efectos y los títulos de acciones de la sociedad fusionada se entreguen a esta sociedad para su cancelación.

En virtud de las resoluciones anteriormente adoptadas, el capital social de la sociedad estará estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	NO. DE PARTES SOCIALES	CONTRIBUCIÓN FIJA	CONTRIBUCIÓN VARIABLE
4FRONT MEXICAN ACQUISITION, LLC	1	\$ 9,999.00	\$49,999.00
4FRONT ENGINEERED SOLUTIONS, INC.	1	\$ 1.00	\$ 1.00
TOTAL	2	\$10,000.00	\$50,000.00

SE RESUELVE, nombrar al señor licenciado Oswaldo Nepomuceno Mayo y a la señora Licenciada Rosalinda Treviño Cantú delegados de la asamblea, para que conjunta o separadamente realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adoptadas, autorizándolos en forma enunciativa mas no limitativa, para comparecer ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta, quedando también expresamente facultados por esta asamblea para ratificar ante el Notario Público todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO:

Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad mercantil denominada "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V.; de fecha 5 de marzo del 2007, en la cual se resolvió la fusión de "4FRONT DE MÉXICO". S. E R.L. DE C.V. como la ["FUSIONANTE"] con la sociedad mercantil denominada "SPX RESOURCES MÉXICO", S.A. DE C.V. como la ["FUSIONADA"], así como también publicar el último balance de "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Reynosa, Estado de Tamaulipas, a 5 de marzo del 2007.- Delegada de la Asamblea, LIC. ROSLAINDA TREVIÑO CANTÚ.- Rúbrica.

CONVENIO DE FUSIÓN

CONVENIO DE FUSIÓN CELEBRADO POR Y ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "4FRONT DE MÉXICO", S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, EL SEÑOR KEITH FERRIS MOORE, A LA QUE EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SOCIEDAD FUSIONANTE", Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SPX RESOURCES MÉXICO". S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, EL SEÑOR KEITH FERRIS MOORE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SOCIEDAD FUSIONADA", ACREDITANDO SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS CON DOCUMENTO MIGRATORIO FM-N NO. 0509782514 DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2007 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO LOCAL DE MIGRACIÓN DE ESTA CIUDAD DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, Y CON FECHA DE VENCIMIENTO 5 DE ABRIL DEL 2007, Y CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

DECLARACIONES:

I.- La SOCIEDAD FUSIONANTE en este acto declara:

- (a) Que es una sociedad debidamente constituida y existente en los términos de las leyes mexicanas;
- (b) Que el día 5 de marzo del 2007, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria de socios a fin de resolver entre otras cosas la fusión con la SOCIEDAD FUSIONADA, misma que deberá ser aprobada por unanimidad de votos de sus socios; y
- (c) Que a fin de cumplimentar con las resoluciones que se adoptarán en la asamblea general extraordinaria de socios, referida en el párrafo (b) anterior, el representante legal comparece a ejecutar el presente convenio de fusión, mismo que tendrá efectos a partir del día 5 de marzo del 2007.

II.- La SOCIEDAD FUSIONADA en este acto declara:

- (a) Que es una sociedad debidamente constituida y existente en los términos de las leyes mexicanas;
- (b) Que el día 5 de marzo del 2007, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria de accionistas durante la cual la fusión con la SOCIEDAD FUSIONANTE deberá ser aprobada por unanimidad de votos de sus socios; y
- (c) Que con el fin de cumplimentar las resoluciones que se adaptarán en la asamblea general extraordinaria de socios referida en el párrafo (b) anterior, el representante legal comparece en este acto para celebrar el presente convenio de fusión, mismo que tendrá efectos a partir del día 5 de marzo del 2007.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

La fusión tendrá efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio en virtud de que la FUSIONANTE se hace responsable de todas las deudas y obligaciones de la FUSIONADA, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dejando de existir "SPX RESOURCES MEXICO", S.A. DE C.V. y subsistiendo "4FRONT DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V.

SEGUNDA:

Una vez que surta efectos dicha fusión como se establecerá en la Asamblea General Extraordinaria de socios de la SOCIEDAD FUSIONANTE que aprobará la fusión, el capital variable de ésta será incrementado con el capital mínimo fijo autorizado de la SOCIEDAD FUSIONADA.

TERCERA:

Todos los pasivos existentes de la SOCIEDAD FUSIONADA, serán asumidos y pagados por la SOCIEDAD FUSIONANTE, como se establece en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA:

Los pasivos referidos en la Cláusula Tercera incluyen pero no se limitan a:

- (a) Todos los impuestos ya sean estatales, municipales o federales causados en México por la SOCIEDAD FUSIONADA;
- (b) Todos los pasivos relativos al Seguro Social, debidos por la SOCIEDAD FUSIONADA al Instituto Mexicano del Seguro Social;
- (c) Todos y cualquier otro pasivo fiscal debido por la SOCIEDAD FUSIONADA a gobiernos federales, estatales o municipales mexicanos;
- (d) Todos los pasivos debidos a acreedores por la SOCIEDAD FUSIONADA;

- (e) Todas las obligaciones laborales relativas a los empleados y obreros de la SOCIEDAD FUSIONADA deberán ser asumidas por la SOCIEDAD FUSIONANTE, incluyendo demandas laborales pendientes, liquidación a los trabajadores, pago de vacaciones, indemnizaciones por riesgos de trabajo, etc.; y
- (f) Todos los pagos que deberán ser hechos en los términos de cualquier arrendamiento, préstamos, comodato, servicios o por cualquier otra clase de contrato.

QUINTA:

Todos los derechos y obligaciones de la SOCIEDAD FUSIONADA serán asumidos y transmitidos a la SOCIEDAD FUSIONANTE, incluyendo pero no limitado a:

- (a) Todos los derechos derivados de permisos de importación, exenciones de impuestos y cualquier otro beneficio oficial, según lo permita la ley;
- (b) Servicios públicos, contratos celebrados por la SOCIEDAD FUSIONADA, incluyendo servicio de teléfono, electricidad, gas, agua, etc.;
- (c) Todos los derechos que se encuentran en litigio pendientes de resolución de la SOCIEDAD FUSIONADA, para lo cual el juez competente será notificado conforme a la ley; y
- (d) Se realizarán los mejores esfuerzos a fin de lograr la cesión y/o transmisión de todos los beneficios fiscales, derechos aduanales o cualquier otro beneficio de la SOCIEDAD FUSIONADA, se transmita a la SOCIEDAD FUSIONANTE y si esto no es posible, por cualquier disposición legal o contractual, se procurará que derechos similares sean transferidos a la SOCIEDAD FUSIONANTE;

SEXTA:

Todas las inscripciones de la SOCIEDAD FUSIONADA deberán ser canceladas, transferidas e inscrito el cambio de nombre como se requiera, y deberán darse avisos de fusión a las autoridades competentes o a las partes involucradas, según sea el caso, esto incluirá pero no estará limitado a:

- (a) Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;
- (b) Secretaría de Economía;
- (c) Aduana Fronteriza de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- (d) Instituto Mexicano del Seguro Social;
- (e) Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la administración local, y cada una de sus dependencias; y
- (f) Todas las autoridades estatales o municipales en México de los lugares donde las instalaciones de la SOCIEDAD FUSIONADA estén ubicadas.

SÉPTIMA:

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a los Tribunales competentes y ley aplicable de esta Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, renunciando en este acto a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

OCTAVA:

El presente convenio de fusión surtirá efectos a partir del día 5 de marzo del 2007.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 5 de marzo del 2007.- Presiente y Representante Legal de la Fusionante "4 FRONT DE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V.- SR. KEITH FERRIS MOORE.- Rúbrica.- Testigo.- Sra. María del Pilar Rodríguez Salinas.- Rúbrica.- Presidente y Representante Legal de la Fusionada, "SPX RESOURCES MEXICO", S.A. DE C.V., SR. KEITH FERRIS MOORE.- Rúbrica.- Testigo.- Jorge Antonio Galván Pérez.- Rúbrica.

SPX Resources Mexico S. A. de C. V.
Estado de Situación Financiera al 31 de Enero del 2007

Activo		Pasivo	
Circulante		Circulante	
Caja Chica	-	Cuentas por pagar	95.062
Bancos	58.247	Provisiones	508.489
Cuentas por cobrar	2.913.683	Impuestos por pagar	209
Inventarios	-	Otros pasivos	-
Pagos anticipados	-	Total Pasivo	603.760
Otros activos	56.162		
	3.028.092		
		Capital	
Fijo		Capital Social	50.000
Maquinaria y Equipo	-	Utilidades retenidas	2.281.248
Depreciacion acumulada.	-	Utilidad o pérdida del ejercicio.	93.084
	-	Total Capital	2.424.332
Total Activo	3.028.092	Total Pasivo + Capital	3.028.092

Gerente de Contabilidad.- C.P. GLORIA ESCAREÑO.- Rúbrica.- Contralor.- C.P. RODRIGO RÍOS.- Rúbrica.

4Front de Mexico S. de R.L. de C.V.
Estado de Situación Financiera al 31 de Enero del 2007

Activo		Pasivo	
Circulante		Circulante	
Caja Chica	7.000	Cuentas por pagar	4.996.494
Bancos	516.312	Provisiones	555.563
Cuentas por cobrar	11.402.317	Impuestos por pagar	135.699
Inventarios	-	Otros pasivos	1.652.318
Pagos anticipados	841.230	Total Pasivo	7.340.074
	12.766.859		
		Capital	
Fijo		Capital Social	10.000
Maquinaria y Equipo	844.490	Utilidades retenidas	5.893.712
Depreciacion acumulada.	(190.893)	Utilidad o pérdida del ejercicio.	176.670
	653.597	Total Capital	6.080.382
Total Activo	13.420.456	Total Pasivo + Capital	13.420.456

Gerente de Contabilidad.- C.P. GLORIA ESCAREÑO.- Rúbrica.- Contralor.- C.P. RODRIGO RÍOS.- Rúbrica.